

**CASEROS,**

27 MAR 2024

**VISTO** el expediente de referencia, la Ordenanza N° 3595 de “Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá”, promulgada mediante el Decreto N° 414/22, su Decreto Reglamentario N° 775/22 y Resolución N° 03/24;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. BOSIO, MARIA TERESA D.N.I. 10.898.704 solicita la adhesión al Plan de Recupero Social, en relación al inmueble ubicado en la calle Av. Márquez N° 2521, del Barrio Altos de Podestá, Partido de Tres de Febrero identificado Catastralmente como Circunscripción IV-Sección P – Manzana 61, Casa 02;

Que mediante la Ordenanza N° 3595, se creó el Programa de Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá, con el objeto de transferir el dominio de las viviendas a las familias ocupantes que cumplan con los requisitos establecidos, creándose a estos efectos el “Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá”;

Que por el Decreto N° 775/2022 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 3595, designándose a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad como Autoridad de Aplicación, facultándola para el dictado de las normas complementarias que considere necesarias para su implementación;

Que asimismo, se establecieron los requisitos que deben cumplir los beneficiarios del programa a los efectos del ingreso en el “Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá”;

Que la autoridad de aplicación efectuó un relevamiento de las familias ocupantes de las viviendas, convocándolas para que manifiesten su intención de postularse como "Titular Provisorio" del trámite de regularización;

Que habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones de edictos de los titulares provisorios, transcurrido el plazo establecido para la presentación de oposiciones, y no habiéndose recibido oposición alguna, se procedió a declarar como definitivo el carácter de titular del trámite de regularización de los interesados, siendo inscriptos de forma definitiva en el Registro creado a estos efectos;

Que habiendo sido informados de tal acto, fueron citados para firmar el convenio de adhesión al programa y que en tal circunstancia los titulares eligieron presentar su solicitud de adhesión al Plan de Recupero Social;

Que obran en las actuaciones las consultas pertinentes a los sistemas de información tributaria y social existentes, la encuesta socio económica debidamente suscripta por el profesional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad;

Que la autoridad de aplicación ha analizado cada uno de los informes técnicos presentados con su documentación complementaria;

Por ello;

#### **EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 °.** Aceptar la solicitud presentada por la Sra. BOSIO, MARIA TERESA D.N.I. 10.898.704, tramita la solicitud de adhesión al Plan de Recupero Social, en relación al inmueble ubicado en la calle Av. Márquez N° 2521, Casa 02, Localidad de Altos de Podestá, Partido de Tres de Febrero y catastralmente como Circunscripción IV- Sección P- Manzana 61, y adhiéraselo al Plan de Cuotas social, conforme lo

[3]

Corresponde Expediente N° 4117.22448.2022.0

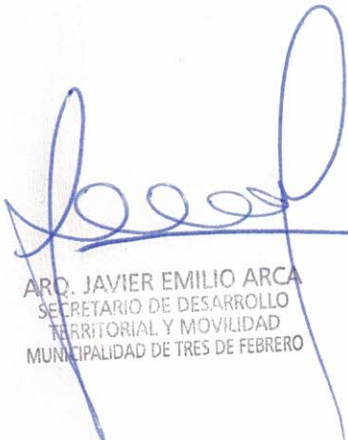
establecido en la cláusula octava del Anexo II de la Ordenanza N° 3595 (Decreto N° 414/22) para la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al titular acerca de la resolución aquí expresada, para que dé comienzo al pago de las cuotas del plan de pago social.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Publicar. Archivar,

RESOLUCIÓN N° 58/24

  
FRANCO MARTIN  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
ARQ. JAVIER EMILIO ARCA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y MOVILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO